

ACTA N° 43/83

Fecha: martes 10 de enero de 1984.

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que traspasa al Servicio Nacional de Obras Sanitarias facultades y atribuciones señaladas en D.S. 155, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que se indican.

Calificación: Tercera Comisión, trámite ordinario y con difusión.

Del Secretario de la Junta:

1. Oficio de Sr. Almirante Merino informando fecha de sus vacaciones anuales y quien lo subrogará.

Del Secretario de Legislación (extraordinaria):

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que crea Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.
Calificación: Cuarta Comisión, Conjunta, extrema urgencia y con publicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que rebaja avalúos de bienes raíces agrícolas, exime de impuesto adicional al IVA a la importación de vehículos para lisiados y grava con el impuesto adicional al IVA la importación de vehículos usados.
Calificación: Primera Comisión, Conjunta, extrema urgencia y con publicidad.
3. Indicación del Ejecutivo a proyecto de ley que modifica Ley de Impuesto a la Renta.

TABLA

1. Proyecto de ley, secreto, que reestructura y fija Planta y grados del Personal de Carabineros de Chile.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que dicta normas de carácter tributario y otras.
-- Se aprueba.

3. Proyecto de ley que modifica artículo 274 de Código Orgánico de Tribunales y deroga N° 3 de artículo 3° de decreto ley N° 2.059, de 1977.

--Se aprueba, con consulta al Tribunal Constitucional.

4. Proyecto de acuerdo que aprueba Acuerdo sobre incentivos a inversiones adoptado entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de América, suscrito el 22 de septiembre de 1983.

--Se aprueba.

---oOo---

A C T A N ° 43 / 83

--En Santiago de Chile, a diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patriocio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Coronel de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Subsecretario de Carabineros; Coronel de Ejército Humberto Massardo Luco, Subsecretario subrogante de Hacienda; Alicia Cantarero Aparicio, Subsecretaria de Justicia; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tenientes Coroneles de Ejército Rafael Villarroel Carmona y Hernán Reyes Santelices, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Ba-

raona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Capitán de Carabineros (J) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jaime Illanes Edwards, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Hernán Ríos de Marimón y Jorge Correa Fontecilla, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

En la Cuenta ordinaria figura un proyecto de ley que no trae urgencia. Corresponde al boletín 447-09 y su contenido es muy simple.

Se propone traspasar al Servicio Nacional de Obras Sanitarias, SENDOS, aquellas funciones de supervigilancia y control de los servicios municipales y particulares de agua potable y alcantarillado que actualmente están entregados a la Empresa de Obras Sanitarias de Santiago.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tercera Comisión, trámite ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Secretario de la Junta rendirá cuenta de un oficio, señor.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- H. Junta, se ha recibido un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y Comandante en Jefe de la Armada mediante el cual in

forma a la H. Junta de Gobierno que hará uso de su feriado anual reglamentario fuera de Santiago, a contar del 16 de enero y hasta el 20 de febrero del año en curso, ambas fechas inclusives.

En el documento también manifiesta que será reemplazado en todos aquellos aspectos de tipo legislativo por el señor Jefe del Estado Mayor de la Armada, Vicealmirante don Germán Gue^usalaga Toro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay inconveniente?

Gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, pido autorización para abrir Cuenta extraordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay Cuenta extraordinaria y debe haber acuerdo de la Junta para variar el procedimiento, porque el Reglamento establece que sólo se puede dar cuenta de aquellas materias recibidas hasta el día viernes.

Solicito acuerdo de conformidad.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno.

El señor GENERAL MENDOZA.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se trata de dos Mensajes y una indicación.

En cuanto al primer Mensaje --boletín 448-02--, con él se remite un proyecto de ley que propone crear la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile como empresa del Estado con administración autónoma y patrimonio propio.

La iniciativa establece el objeto de la empresa, su administración, su estructura orgánica, el régimen laboral y previsional del personal, que pertenecerá al sector privado, y también se contempla la situación de las destinaciones del personal de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que presta servicios en la empresa.

Asimismo, se reglan el patrimonio y los recursos de la empresa y, por último, se propone una exención del IVA res-

pecto de las ventas y servicios prestados por la empresa a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

Este proyecto trae calificación de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, Conjunta y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Se mantiene la extrema urgencia?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto, para cuya tramitación se solicita procedimiento extraordinario, dice relación con tres materias distintas. En primer lugar, una rebaja de los avalúos de bienes raíces agrícolas.

En esta materia, se propone rebajar entre el 5 y el 16% los avalúos de los bienes raíces agrícolas, considerando distintos elementos para determinar su disminución. Por ejemplo, el que sean terrenos regados, terrenos de secano arables y terrenos de secano no arables. Y, luego, su ubicación dentro de las Regiones del país.

Ese es el primer objetivo.

La segunda finalidad de la iniciativa es eximir del impuesto adicional al IVA a la importación de vehículos motorizados por personas lisiadas. La ley N° 18.286 no incluyó a esta gente dentro de la exención.

Y, por último, se propone gravar con el mencionado tributo, es decir, con el impuesto adicional al impuesto al valor agregado, la importación de vehículos motorizados terrestres usados.

Al respecto, cabe recordar que la legislación pertinente, la ley 18.277, sólo gravó con este tipo de impuesto a los vehículos nuevos.

Esas son las tres materias contenidas en el proyecto y, en atención a los problemas que hay detrás de ellas, el Presidente de la República pide procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi apreciación, el procedimiento extraordinario es inaplicable en este caso por ser extraordinariamente complejo el estudio del proyecto, sobre todo del artículo 1º, que rebaja los impuestos a los bienes raíces agrícolas.

El proyecto incluye una tabla sobre este punto que es muy difícil.

En seguida, el artículo 2º, relativo a los lisiados, no es una cosa de una simpleza tan elemental como parece. En oportunidad anterior hice un oficio específico sobre esta materia por las complicaciones que tiene, por los casos que se han presentado y por las peticiones recibidas.

Creo que no podemos estudiarlo en forma extraordinaria ni a velocidad de la luz, porque no tenemos la velocidad de la luz ni tiempo para hacerlo.

El último punto se refiere al impuesto a los vehículos usados. Tampoco podemos cambiarlo, no es cuestión de llegar y hacer esto. Acabamos de aprobar una ley sobre este tema, ¡y ahora vuelta otra vez con la misma cosa!

Es la misma materia. ¡Ahora se aumenta y viene con procedimiento extraordinario! ¡A ver si alguien es capaz de estudiar este proyecto y decirme en dos días qué implicaciones tiene!

No estoy de acuerdo con el procedimiento extraordinario. Sería partidario de calificarlo con extrema urgencia y que se estudie en Comisión Conjunta, sobre todo el artículo 2º, el concerniente a los lisiados, por ser muy difícil.

Tiene la palabra el Comandante Toledo.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, en realidad, el régimen para la internación de vehículos para lisiados hay que estudiar

lo completo. Esta es una pequeña parte, un parche a un problema que, diría, tiene varios hoyos y habría que analizarlo en su integridad, es materia de un examen más detenido.

El Ministerio de Hacienda tiene que hacer la proposición del estudio completo, no de este pequeño parchecito.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este es un parche hecho por el señor Lamarca así, a la pasada.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Fue un error cometido en una ley anterior, pero estimo que debe corregirse todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo hemos hecho presente varias veces y no nos han hecho caso. ¡Y ahora vienen saliendo con esto! ¡No!

Soy de opinión de calificarlo con extrema urgencia y de verlo en Comisión Conjunta.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

Esta materia corresponde a la Primera Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, es muy importante, sobre todo lo referente a los lisiados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último punto de la Cuenta extraordinaria consiste en una indicación al proyecto de modificación de la Ley de Impuesto a la Renta.

En la última sesión de diciembre se había proyectado que esta iniciativa fuera reestudiada. Se retiró de Tabla a petición del Ejecutivo; de tal manera que figura entre las materias por tratarse en la próxima sesión.

Ahora bien, ¿qué ocurre? Que en este momento se aprobará una ley mediante la cual empezará a devengarse un impuesto inferior en un punto al valor actual; de manera que habrá un exceso.

Es necesario superar eso y, por ello, el Primer Mandatario propone la indicación con el objeto de que en febrero y los meses siguientes se puedan hacer las devoluciones respectivas.

Ya elevé la indicación a las Comisiones Legislativas.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, la indicación está incluida en el texto que se está mandando nuevamente a la Junta para ser puesto en Tabla el próximo jueves. Eso corrige solamente el atraso con que se pondrá en ejecución la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- He terminado la Cuenta extraordinaria, señor.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY, SECRETO, QUE REESTRUCTURA Y FIJA PLANTA Y GRADOS DEL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE (BOLETIN 417-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.

El señor JORGE CORREA, RELATOR.- Con la venia de la Excm. Junta de Gobierno, paso a exponer un proyecto de ley que reestructura y fija la planta del personal de Carabineros de Chile.

Esta iniciativa tuvo su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y, por acuerdo de la H. Junta de Gobierno adoptado en sesión del 25 de octubre del año recién pasado, se acordó su trámite con carácter de secreto y su estudio por una Comisión Conjunta. Asimismo, se dispuso que su calificación fuera de fácil despacho.

Acompañan a esta iniciativa diversos antecedentes: un informe técnico emanado del señor Ministro de Defensa Nacional y una abundante documentación emanada de la institución, en que se detallan los fundamentos en que ella descansa, se realiza un análisis de su incidencia presupuestaria y se adjuntan diversos cuadros estadísticos comparativos. Fundamentalmente, en estos documentos se desarrolla la política institucional que lleva a legislar sobre la materia.

En primer término, el propósito que lleva a legislar es el de modernizar y racionalizar la estructura orgánica de Carabineros a fin de robustecer su función básica de orden y seguridad, que es aquella que naturalmente está encargada de la vigilancia y mantenimiento de la seguridad y del orden público.

Asimismo, como política institucional está la de paliar la insuficiencia presupuestaria que, según se destaca en tales documentos, históricamente ha debido afrontar Carabineros, en especial en los últimos años, lo que le ha impedido concretar programas de renovación y complementación de recursos humanos y materiales, todo lo cual ha ido en desmedro de sus labores operativas.

Al respecto, en dichos documentos se expone lo que ha significado para Carabineros de Chile el gasto en personal. Así, se señala que durante los años 1980, 1981 y 1982 dicho gasto ha comprometido el 91,16%, el 88,10% y el 91,58% del presupuesto de la institución, lo cual, junto con tener que mantener un nivel de vacantes que supera los promedios deseables, le ha impedido contar con los recursos necesarios para brindar el apoyo logístico indispensable para cumplir su labor de función policial preventiva.

Por tal motivo, el proyecto procura disminuir los gastos destinados a remuneración del personal e incrementar los recurtos destinados a financiar gastos operacionales mediante un proceso de conversión gradual de plazas, sin modificar la actual dotación total del personal ni aumentar el gasto fiscal.

Se considera que una vez producidas las modificaciones propuestas podría destinarse 80% para gastos de personal y 20%

para gastos de operación, lo que permitiría atender las necesidades mínimas y reducir sus plazas vacantes, que hoy día alcanzan a alrededor de tres mil.

La situación actual de Carabineros de Chile está contemplada en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, texto legal de carácter reservado por disposición del decreto ley 1.610.

De dicho cuerpo legal se desprende, a través de una síntesis de la planta, que las plazas ascienden a 28 mil 281, a las cuales se suman las 60 correspondientes al escalafón de complemento, lo que da un total de 28 mil 341 empleos que integran la planta institucional.

El personal de Carabineros se clasifica en Personal de Fila, Personal Asimilado y Personal Civil. La primera clasificación está conformada por los Oficiales y Personal a contrata de Orden y Seguridad y por el personal de Oficiales de Intendencia. La segunda está integrada por los Servicios de Sanidad, de Sanidad Dental, de Veterinaria, Justicia y de los Servicios Religiosos. Y la última clasificación incluye a los funcionarios de nombramiento supremo y a contrata no comprendidos en las clasificaciones anteriores.

Tres son los propósitos fundamentales de esta iniciativa. De ellos se destaca principalmente aquel que fija una nueva planta para el personal de Carabineros de Chile, reestructurando la vigente. Este objetivo de la fijación de la nueva planta se materializa a través de diversos mecanismos.

Es así como se crean escalafones, como, por ejemplo, en el rubro de Personal de Nombramiento Supremo, el escalafón de Bandas, y en el de Personal de Nombramiento Institucional, el escalafón de Secretaría y el del Servicio de Procesamiento de Datos.

Asimismo, se modifican escalafones. En el rubro del Personal de Nombramiento Supremo, el escalafón de Orden y Seguridad, de Intendencia, de Complemento, de Justicia, de Sanidad, de Sanidad Dental, del Servicio Religioso, de Matronas, Nutricionistas y otros son objeto de estas modificaciones.

Además, se extinguen determinados escalafones, como es el caso del de los Oficiales de Ordenes, de los Servicios de Secretaría, de Telecomunicaciones, de Armamento y de Arquitectura, entre otros.

Igualmente, se efectúan diversos cambios en la denominación de los escalafones sobre la base de la nueva clasificación.

Por ejemplo, los Oficiales masculinos de Orden y Seguridad pasan a constituir el rubro Oficiales de Fila, Escalafón de Orden y Seguridad; el Personal Asimilado se reemplaza por los Oficiales de los Servicios; el Personal de Fila a Contrata, por Personal de Nombramiento Institucional; el Personal Civil a Contrata, por personal Civil de Nombramiento Institucional, y el Personal a Contrata, por Personal de Nombramiento Institucional.

Del mismo modo, se producen fusiones de escalafones. Así, se fusiona el escalafón de Enfermeras Universitarias con el de Enfermeras Sanitarias, quedando reducido a un escalafón que se denomina escalafón de Enfermeras Universitarias.

Por otra parte, se produce un traspaso de plazas que incide fundamentalmente en que en los escalafones y Servicios del Personal de Nombramiento Supremo, muchas de éstas pasan a aquellas que pasan a constituir los escalafones de Servicios del Personal de Nombramiento Institucional, produciéndose las consecuentes disminuciones y aumentos en éste y aquél.

Todas estas modalidades, como se estructura este primer objetivo de la iniciativa, en definitiva, se traducen en que la clasificación del Personal de Carabineros de Chile varía y actualmente, conforme a este proyecto, queda del siguiente modo.

Se clasifica en personal de Nombramiento Supremo y en Personal de Nombramiento Institucional, atendiendo al origen de su designación. Pasan a constituir Personal de Nombramiento Supremo los Oficiales de Fila, los Oficiales de los Servicios y determinado Personal Civil.

En cuanto al Personal de Nombramiento Institucional, se integra por el Personal de Fila y el Personal Civil de rango similar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay alguna observación a este proyecto de ley?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo no tengo ninguna.

El señor GENERAL MENDOZA.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tampoco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto de ley.

2.- PROYECTO DE LEY QUE DICTA NORMAS DE CARACTER TRIBUTARIO Y OTRAS (BOLETIN N° 409-05)

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- H. Junta, el proyecto tiene por objeto dictar normas de carácter tributario. Ingresó al trámite legislativo en el pasado mes de octubre, conteniendo cinco artículos.

De esta iniciativa se desglosó, en su oportunidad, el artículo 1°, que hoy es la ley N° 18.272 y que dice relación con la prórroga del seguro del depósito bancario.

Posteriormente, se desglosó también de este proyecto el artículo 3°, que se refería a la tributación de los pequeños mineros, que se incluyó en esa oportunidad en la iniciativa de reforma tributaria que iba a ser conocida por la H. Junta antes de este proyecto. Se encuentra incluido, por lo tanto, en el proyecto de reforma tributaria.

En definitiva, el proyecto quedó con dos artículos permanentes. El primero tiene por objeto modificar y eximir del IVA y del impuesto adicional contemplado en el artículo 37 del decreto ley N° 825 a las ventas de oro en forma de moneda, cospel y onza troy, exención que incluye el 20% de IVA en las importaciones.

Esta modificación tiene por único objeto beneficiar las ventas de oro en las formas antedichas para permitir su transacción y operación como un modo de inversión.

El artículo 2° del proyecto establece un aumento del 75% al 90% de la bonificación de los costos netos en que se incurre en la forestación y estabilización de dunas y podas que se realicen durante este año y el próximo año 85.

Además, viene una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1986 para que dichas bonificaciones no constituyan renta. Esto persigue absorber una gran cantidad de mano de obra en este momento y aumentar la forestación aproximadamente de 40 a 50 mil Hás. más.

Uno de los fundamentos principales del aumento de la bonificación es debido a que los terrenos que deben forestarse son de difícil acceso y con un mayor costo.

El resultado de la aplicación del decreto ley 701 ha sido óptimo y por esa razón se viene proponiendo esta modificación.

La Comisión Conjunta recomienda o sugiere a la H. Junta la aprobación de ambas disposiciones.

Eso es cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo observaciones.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay observaciones, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 274 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y DEROGA EL N° 3 DEL ARTICULO 3° DEL DECRETO LEY N° 2.059, DE 1977.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto tres de la Tabla es el proyecto de ley que modifica el artículo 274 del Código Orgánico de Tribunales, que fue modificado por la Junta el año 77 a

petición de la Corte Suprema, en que solicitó que la calificación del personal fuera secreta. Ahora está pidiendo que no lo sea.

Relator es el señor Illanes.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- En realidad, tal como usted dice, por decreto ley del año 1977 se modificó el Código Orgánico de Tribunales, disponiéndose que las votaciones en las calificaciones que efectuaban las Cortes de Apelaciones fueran secretas. Hoy día, la Corte Suprema ha oficiado al Ministerio de Justicia solicitándose que se presente un proyecto de ley destinado precisamente a suprimir esta frase de que las votaciones fueran secretas.

El Ministerio de Justicia acogió la petición de la Corte Suprema y para ello tuvo en consideración que era necesario que los funcionarios calificados tomaran conocimiento de las razones o antecedentes que habían servido para las calificaciones, a fin de que mejoraran su conducta y actuación en el Poder Judicial.

La iniciativa, por tratarse de una materia que modifica una ley orgánica constitucional, como es el Código Orgánico de Tribunales, tuvo que ser considerada en Comisión Conjunta. Esta aceptó la idea de legislar y, asimismo, el texto sustitutivo de la Secretaría de Legislación, ya que el proyecto primitivo constaba de dos artículos. Uno, modificaba el inciso segundo del artículo 274; y otro, derogaba la disposición del decreto ley N° 2.059, que había introducido precisamente esta frase.

La Secretaría de Legislación, con muy buenas razones, expresó que estas modificaciones del 2.059 se habían incorporado al texto del Código Orgánico de Tribunales y, en consecuencia, no era necesario derogarlo expresamente.

Por otro lado, si uno examina el decreto ley N° 2.059, éste es un decreto que única y exclusivamente tiene por misión introducir modificaciones al Código Orgánico de Tribunales, al Código Penal, al Código de Justicia Militar y al decreto ley N° 799.

Una vez dictado este decreto ley, se agotó, se terminó, porque cada una de sus modificaciones se introdujeron en los otros

textos.

En consecuencia, resulta absolutamente innecesario, como lo dice la Secretaría de Legislación, derogar ese artículo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿El artículo 2°?

El señor RELATOR.- No tiene asunto.

La Comisión Conjunta ha presentado un texto sustitutivo, que es el de la Secretaría de Legislación, y hace presente a la Excma. Junta de Gobierno que es necesario remitirlo en su oportunidad al Tribunal Constitucional, por ser precisamente una ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales, ley orgánica constitucional.

Eso sería todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cuando estudiamos la --agradezco la gentileza con que el Relator se ha referido al informe de la Secretaría de Legislación--iniciativa, nosotros no dejamos constancia de nuestra opinión que debía ser consultable es to al Tribunal Constitucional, porque entendemos que de acuerdo con el voto mayoritario y reiterado de la Corte Suprema, este proyecto no está alterando ni las atribuciones ni las facultades del Poder Judicial, de tal manera que no nos pareció necesario señalarlo como materia consultable al Tribunal Constitucional.

Quería hacer constar esta circunstancia para el efecto de la decisión final, no en cuanto a firmarlo, porque no hay ni guna objeción, sino que para si se consulta o no se consulta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué dice el Ministerio?

Tiene la palabra la señorita Subsecretaria.

La señorita SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.- Le parecerá extraño a la H. Junta de Gobierno, a lo mejor, el cambio dentro de un plazo tan pequeño de una modificación, pero la verdad es que la práctica ha señalado imprescindible el volver al sistema abier to de las votaciones. El Ministerio, por lo anterior y haciéndose parte de la propia proposición de la Corte Suprema en la época de la presidencia de don Israel Bórquez, patrocinó este proyecto que en este momento está volviendo a una situación ya establecida antes del año 77.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Constitucionalmente, ¿deberá ir al Tribunal Constitucional?

Tiene la palabra el Relator.

El señor RELATOR.- La verdad es que por indicación de la Primera Comisión Legislativa este proyecto fue estudiado en Comisión Conjunta, porque de otra manera no habría correspondido hacerlo así. Y se acogió la petición de la Primera Comisión, pues se dijo que era una ley que modificaba una ley orgánica constitucional y, en consecuencia, debía conocerla el Tribunal Constitucional.

Yo tengo mis dudas respecto del punto, de acuerdo con los fallos que indica el Secretario de Legislación. Creo que efectivamente, lo que es el grueso de la ley orgánica constitucional, cuando es modificada por otra ley, debiera ir al Tribunal Constitucional. No cuando se crea un juzgado más o se le quita un requisito a determinado cuerpo, pero, en fin, en la duda creo que no estaría de más que el Tribunal Constitucional dijera o mantuviera su jurisprudencia o la clarificara más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aquí, en el hecho, este artículo cambia un procedimiento que fue aprobado hace solamente tres años atrás sobre la forma de calificar al personal del Poder Judicial. Se cambia de hecho, porque de ser secreto pasa a ser público.

No sé. Yo no soy jurista.

La señorita SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.- Estimo, Almirante, que sería conveniente que pasara por el Tribunal Constitucional por una razón, porque no se distingue el rango de la modificación en las disposiciones. Simplemente habla de las modificaciones a la ley orgánica. De tal manera que desde ese punto de vista, pudiéramos hacer la consulta al Tribunal Constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si se aprueba, va a pasar por el Tribunal Constitucional.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Firmo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda aprobado.

--Se aprueba el proyecto con consulta al Tribunal Constitucional.

4.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACUERDO SOBRE INCENTIVOS A INVERSIONES ADOPTADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SUSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1983 (BOLETIN N° 438-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- En relación con este proyecto, ¿hay observaciones?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo no tengo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.


--Se aprueba el proyecto de Acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.13 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno